



Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

COMISIÓN ESTATAL DE
ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
DEL ESTADO DE NAYARIT

COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE NAYARIT
AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA
SEGUNDO TRIMESTRE
DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2023.
NOTAS AL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

La Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Nayarit, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 36, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se presenta lo siguiente:

- I. Se anexa al Informe de Avance de Gestión Financiera el Estado de Flujo Operacional del 01 de abril al 30 de junio de 2023. (Estado de Flujo Operacional).
- II. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente. **No aplica.**
- III. La Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Nayarit durante el periodo que se informa muestra un balance presupuestario de recursos disponibles negativo, a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que al 30 de junio de 2023 no se recibió la totalidad del Subsidio Estatal presupuestado.
- IV. Documento que señale el número, nombre y ubicación de las obras y acciones realizadas, indicando la inversión aprobada, los recursos ejercidos, y los saldos generados; así como el avance físico y financiero de cada una de ellas. **No aplica.**
- V. No existió aumento o creación de gasto al presupuesto de egresos.





- VI. Información detallada de cada financiamiento u obligación contraída por los entes públicos, incluyendo como mínimo, el importe, tasa, plazo, comisiones y demás accesorios pactados. **No aplica.**
- VII. Información detallada de las obligaciones a corto plazo contraídas en los términos del Capítulo II, Título Tercero, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, incluyendo por lo menos importe, tasas, plazo, comisiones y cualquier costo relacionado. Adicionalmente, deberá incluir la tasa efectiva de las Obligaciones a corto plazo a que hace referencia el artículo 26, fracción IV, de la Ley en cita, calculada conforme a la metodología que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **No aplica.**
- VIII. Incluir la información relativa al cumplimiento de los convenios en materia de Deuda Estatal Garantizada. **No aplica.**
- “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonables correctos y su responsabilidad del emisor”

LIC. ARTURO GERARDO GARCIA
ALVAREZ
COMISIONADO EJECUTIVO

LIC. URIEL OCHOA CHÁVEZ
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FONDOS

